

DISPOSICIÓN DE VICERRECTORADO N°: 20/2010
Vicerrectorado Subsede Mar del Plata, 29 de Diciembre del año 2010

VISTO:

El Reglamento General de Enseñanza y los alcances del mismo respecto a las inscripciones a asignaturas por cuatrimestre,

Que el arancel de las cuotas de cada cuatrimestre surge de la cantidad de módulos que el alumno curse, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Caece programa cursos y compromete al personal docente sobre la base de la inscripción de alumnos en distintas materias, adquiriendo el alumno el compromiso de mantener dicha inscripción basada en carga horaria por todo el cuatrimestre en curso;

La vicerrectora de la Universidad CAECE subsede Mar del Plata

DISPONE:

ART. 1°: La obligatoriedad de mantener el compromiso arancelario por parte de los alumnos para cada cuatrimestre en base a la inscripción de las asignaturas efectuadas en el período determinado a tal efecto, es decir previo al inicio de cada cuatrimestre.

ART. 2°: Autorizar el cese de dicho compromiso sólo si el alumno solicitara la baja total del cuatrimestre, conforme al procedimiento indicado en el Reglamento de Enseñanza y Normas para los alumnos vigente.

ART. 3°: Comunicar a los interesados, Secretaría Académica de subsede, Área de Administración y Tesorería, Gestión Institucional y cumplido archivar.



Ms Maria Alejandra Cormons
Vicerrectora